



PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	68-573-4089-001-2019-00062-00
ACCIONANTE	DIANA MILENA MOSQUERA PARDO
ACCIONADO	JUAN DAVID BALDOVINO GUEVARA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Como quiera que transcurrido el termino otorgado en auto de fecha quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) el pagador del demandado no emitió pronunciamiento, se ordena **REQUERIR** nuevamente al **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA - SECCIÓN NOMINA - DIVISION DE PERSONAL** para que dentro del termino de cinco (5) días a partir de la notificación del presente oficio informe y expida certificación con destino a éste Juzgado, donde conste cual es el valor del salario básico y el valor del subsidio familiar devengado por el demandado **JUAN DAVID BALDOVINO GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.672.167 de Puerto Parra e indique cual fue el porcentaje que fue descontado tanto del salario como del subsidio familiar para efectos del cumplimiento del descuento de la cuota de alimentos dentro.

Se requiere al **EJERCITO NACIONAL - SECCION DE NOMINA - DIVISION DE PERSONAL** para que dé estricto e inmediato cumplimiento a lo antes anotado so pena que su conducta sea considerada como desacato, sancionable no solo con los poderes de ordenación e instrucción con que cuenta el juez, sino con la consecuente compulsión de copias a las autoridades penales y disciplinarias para que adelanten las investigaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMADO POR:

JUAN DIEGO REYES ORTIZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO PARRA-SANTANDER

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

21172F2417415FC7F1E52CC4E65B6FD31516E6301628EB6BBBC8EC2A2917FDE4

DOCUMENTO GENERADO EN 13/11/2020 09:49:14 A.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**